

**ACTA DE SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA
DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DIA 22
DE FEBRERO DE 2017
(02/17)**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D.LUIS SOSA GAYE (CS)

CONCEJALES:

Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (CS):

DÑA. EVA GAMONEDA CANDELA

D. JOSE MARÍA NADAL CERVERA (portavoz titular)

D. JUAN CARLOS SANTOS CARBALLÉS (portavoz suplente)

Grupo Partido Local de Villanueva del Pardillo (PLVP):

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO (portavoz titular)

DÑA. OLGA SANCHO MAURI (portavoz suplente)

D. RAÚL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

DÑA. ALEJANDRA GABRIEL SIERRA CHAVEINTE

Grupo Popular de Villanueva del Pardillo (PP):

DÑA. ÁNGELES SOTO BERNAD (portavoz titular)

D. JESÚS FLORES RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

DÑA. CATALINA PERALES RENTERO

DÑA. ALMUDENA MUÑOZ GONZÁLEZ

Grupo Socialista de Villanueva del Pardillo (PSOE):

D. ANTONIO MORETA SANTAMARÍA (portavoz titular)

DÑA. MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ (portavoz
suplente)

Grupo Vecinos por Villanueva del Pardillo (VPVP):

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ (portavoz titular)

D. ANDRÉS DÍEZ GALILEA (portavoz suplente)

Grupo Salvemos El Pardillo (SP):

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS (portavoz titular)

Asisten DIECISIETE de los 17 miembros que componen la
Corporación.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: DÑA. MARIA ISABEL BROX
HUGUET.

Siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día
veintidós de febrero de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de
Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo los señores
arriba relacionados -miembros de la Corporación- previa
convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el
Secretario de la Corporación.

Habiéndose fijado el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

I. ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

I. ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

1. ACTA DE SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2017, DE CARÁCTER ORDINARIO

II. PARTE RESOLUTIVA.

2.- EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS: FACTURAS EMITIDAS POR LA MERCANTIL SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A. POR IMPORTE DE 23.368,10.-EUROS

3.- COBERTURA ECONÓMICA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO EN SITUACIONES DE ILT. CUADRO DE EXCEPCIONES.

4.- CONTRATACION.- CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS, ENVASES LIGEROS Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO: CAMBIO DE MAQUINARIA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA.

5.- MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTUDIO DE DETALLE EN EL SECTOR SUZ II-9 DEL PGOU

III.- PARTE DE INFORMACIÓN Y DE CONTROL:

6.-DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DURANTE EL MES DE ENERO DE 2017.

7.-DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022. CUARTO TRIMESTRE 2016.

8.-DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. CUARTO TRIMESTRE DE 2016.

9.-DACIÓN DE CUENTA DE INFORME PERIÓDICO AL AMPARO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES. CUARTO TRIMESTRE 2016.

10.-MOCIONES DE URGENCIA.

11.-RUEGOS.

12.-PREGUNTAS.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto adoptándose los siguientes **ACUERDOS** que se transcriben.

I. ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

1. ACTA DE SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2017, DE CARÁCTER ORDINARIO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta de Acta de la sesión celebrada el día 25 de enero de 2017, de carácter extraordinario.

La Sra.García Rodríguez no asistió a la sesión.

No se formulan observaciones y el Acta queda aprobada en los términos redactados.

II. PARTE RESOLUTIVA.

2.- EXPEDIENTE CONVALIDACION DE GASTOS: FACTURAS EMITIDAS POR LA MERCANTIL SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A. POR IMPORTE DE 23.368,10.-EUROS

De conformidad con los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El área de Infraestructuras, presenta factura correspondiente al mes de enero (1 al 31 de enero de 2017), correspondiente a gastos derivados de la prestación de los servicios de limpieza de edificios e instalaciones municipales de Villanueva del Pardillo por un importe total de 23.368,10€, a nombre de la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L., proponiendo su reconocimiento extrajudicial. Esta factura corresponde al mes de enero de 2017, estando pendientes aquellas que se generen por prestar los servicios en tanto se tramite el procedimiento de licitación y se adjudique un nuevo contrato.

SEGUNDO.- Tanto el Técnico del Servicio como el Área de Infraestructuras han informado favorablemente los servicios realizados, los gastos derivados de las prestaciones y las facturas que contemplan aquellos.

TERCERO.- Se ha emitido Informe por la Intervención Municipal con fecha 13 de febrero de 2017 y por Secretaría en la misma fecha.

CUARTO.- Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias 3371 22700, 3231 22700, 3230 22700, 3232 22700, 2310 22700, 1301 22700, 1350 22700, 3341 22700, 3321 22700, 3340 22700, 2410 22700, 9202 22700, del Presupuesto General de la entidad para imputar el gasto.

Vista la LEGISLACIÓN APLICABLE:

-El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Base 29.5 del Presupuesto General de la Entidad para 2016.

Considerando los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Para proceder al reconocimiento de obligaciones (derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridas, artículo 185 TRLHL) y a la aprobación de las correspondientes facturas es necesario:

1.-Existencia de crédito presupuestario previo a la contratación de gasto y

2.-Existencia de un contrato, derivado del correspondiente expediente de licitación tramitado al efecto, en el que se haya además justificado la necesidad del gasto.

SEGUNDO.- El artículo 47 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que serán nulos de pleno derecho los actos “Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.”

TERCERO.- En nuestro ordenamiento, la jurisprudencia, prohíbe taxativamente el enriquecimiento injusto de la Administración. Quiere esto decir, que si la Administración Pública ha incrementado su patrimonio (por obra o suministro), o ha recibido efectivamente la prestación de un servicio, no puede alegar causas de nulidad para evitar la justa contraprestación del que efectuó la prestación.

CUARTO.- Una opción de percibir la contraprestación debida, es que el interesado acuda a la vía judicial para reclamar su deuda. De facto la legislación hacendística regula tal aspecto en el artículo 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO.- Ahora bien, también puede actuar la Administración perceptora de la contraprestación, pudiendo reconocer jurídicamente en sede administrativa gastos que son inicialmente nulos y que por lo tanto nunca gozaron de eficacia jurídica, a través de la figura del denominado reconocimiento extrajudicial de créditos previsto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, aplicable a gastos efectuados en ejercicios anteriores.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación. En base a todo lo anterior, en aras a evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del “enriquecimiento injusto”, dictaminado el asunto por la Comisión Informativa, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los gastos derivados de la prestación de los servicios de limpieza de edificios e instalaciones municipales de Villanueva del Pardillo, por un importe total de 23.368,10€, según el siguiente detalle:

Fecha de emisión.	Nº Fra.	NIF	Tercero	Importe	Concepto
06/02/2017	A 170107	B47037577	SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.	23.368,10€	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DEL 1 AL 31/12/2016. SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE VILLANUEVA DEL PARDILLO-ENERO (DEL 01/01 AL 31/01/2017)
TOTAL IMPORTE IVA INCLUIDO MES DE DICIEMBRE (1 AL 31 DE ENERO DE 2017).				23.368,11€	

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de las obligaciones (Fases ADO) de los citados gastos derivados de la factura mencionada en el apartado anterior, por importe total de 23.368,10€ con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3371 22700 (1.088,96€), 3231 22700 (1.719,40€), 3230 22700 (14.958,83€), 3232 22700 (85,97€), 2310 22700 (229,26€), 1301 22700 (687,76€), 1350 22700 (57,32€), 3341 22700 (199,86€), 3321 22700 (772,99€), 3340 22700 (1.146,28€), 2410 22700 (759,40€), 9202 22700 (1.662,07€), del presupuesto municipal.

TERCERO.-Comunicar lo acordado a la Intervención Municipal y al Servicio encargado de tramitar las facturas.

La propuesta se somete a votación con el siguiente resultado:

- votos a favor: seis (grupos C´S, VPEL)
- votos en contra: siete (grupos PP, PSOE, SP)
- abstenciones: cuatro (grupo PLVP)

La propuesta NO es aprobada.

* El debate previo a la votación comienza con la intervención del Sr.Cobo, que critica que se lleve actuando así desde hace meses, y se remite a lo manifestado en sesiones anteriores con ocasión de la tramitación de iguales expedientes correspondientes a anteriores facturas; apoya la petición del grupo socialista formulada en la Comisión Informativa de que se regularicen las facturas.

La Sra.Cáceres también se remite a manifestaciones anteriores ya recogidas en anteriores actas, subrayando que la modificación de las facturas exige la modificación del pliego de contratación, algo inviable.

El Sr.Moreta dice que su grupo se pronuncia como en ocasiones anteriores por las mismas razones manifestadas entonces, señalando que la razón es clara y la misma pues se incluyen dos facturaciones sobre limpieza de centro cívico una y centro de

formación de adultos otra que son instalaciones municipales que no se están limpiando; añade que si la empresa quiere cobrar, y su grupo quiere que cobre por el bien de su personal, debe modificar esas facturas e incrementar las de aquellos edificios donde esté destinando los recursos no utilizados, porque supone que cumple con el contrato en cuanto a número total de horas de trabajo destinado a la limpieza.

La Sra.Soto indica que su grupo se posiciona en la línea que los anteriores grupos de la oposición han marcado, dado que ha pasado mucho tiempo desde que finalizó el contrato sin que se haya ni siquiera redactado el nuevo pliego de contratación y el retraso no es justificable; que ya en el expediente señala el informe técnico que se debió corregir el contrato y no se ha hecho.

El Sr.Fernández dice, con carácter previo a opinar sobre el punto del orden del día, que quiere agradecer al Sr.Alcalde que se le permita hacer uso del escudo municipal en la equipación que utilizará en la prueba deportiva internacional en la que próximamente va a participar; en cuanto al expediente que se debate, que nada tiene que añadir a lo que ya se ha dicho y que su grupo mantiene el sentido del voto de anteriores ocasiones.

El Sr.Nadal cede su turno de palabra a la Sra.Gamoneda, que manifiesta que el expediente es igual que en anteriores ocasiones, y que corresponde a la factura del mes de enero pasado, y que se volverá a tramitar con ocasión de próximas facturas en tanto no se adjudique el nuevo contrato; explica que las dificultades en la redacción del pliego se deben a que lo está trabajando una persona distinta a la que trabajó el anterior, que está realizando un trabajo exhaustivo para mejorar la prestación del servicio; que las facturas emitidas se acomodan a los términos del contrato; que tanto la Concejalía como el Técnico acreditan que se ha prestado el servicio, aunque no coincidan los conceptos; que modificar las facturas exige modificar un pliego que ya está vencido; que éste problema se prevé en el nuevo pliego.

La Sra.Cáceres interviene previa concesión de la palabra para informar que el pliego ya está finalizado y que la licitación se aprobará en breve.

La Sra.Soto se alegra por ello; critica la falta de información pues han solicitado la celebración de una Comisión Informativa sobre el estado de la Escuela infantil y ni siquiera se les contesta, y han pedido todos los grupos un listado de edificios y horas de limpieza que refleje la realidad y tampoco se les facilita, y esa información es necesaria para ejercer su labor de fiscalización y control; por ello se van a oponer a la aprobación del expediente.

La Sra.Gamoneda explica que la única diferencia en la limpieza de las escuelas infantiles entre la anterior legislatura y la actual es que se ha dejado de limpiar el edificio anterior y se vuelcan horas en el actual; que puede facilitar el desglose y la redistribución de las horas empleadas en los centros escolares.

3.- COBERTURA ECONÓMICA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO EN SITUACIONES DE ILT. CUADRO DE EXCEPCIONES.

Por Providencia de la Concejalía de Personal de fecha 20 de enero de 2017 se solicitó la emisión Informes necesarios en relación al acuerdo adoptado por la Mesa de Negociación y Paritaria de empleados del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo celebrada el día 15 de noviembre de 2012 al objeto de su aprobación por el

Dicho acuerdo consiste en la aprobación de un cuadro de excepciones en referencia a la aplicación de porcentajes en caso de ILT, en virtud de la regulación del artículo 9 del Real Decreto 20/2012, de 13 de julio, en referencia a la aplicación de porcentajes en caso de ILT.

Los términos del mismo son:

“1.- Aprobación de un cuadro de excepciones en virtud de la regulación del artículo 9 del Real Decreto 20/2012, de 13 de julio, en referencia a la aplicación del porcentajes en caso de IT:

a. Por motivos de salud pública: procesos de IT cuya asistencia al puesto de trabajo, por su patología, pudieran afectar de forma grave a la salud de otros trabajadores y/o usuarios exclusivamente en los siguientes casos: Parotiditis, Rubéola, Sarampión, Tuberculosis respiratoria y Varicela, se establece el pago del 100% del complemento de IT.

b. Por procesos de IT que vengan motivados por tratamientos de radioterapia o quimioterapia, así como fracturas, EPOC, fibromialgia y esclerosis múltiple, se establece al pago al 100%.

c. Por hospitalización e intervención quirúrgica: durante el periodo de IT cuyo hecho causante sea motivado por una hospitalización o una intervención quirúrgica con o sin hospitalización, o la permanencia durante más de 12 horas continuadas en el servicio de urgencias, se establece el pago al 100% del complemento de IT.

d. Por cualquier IT producida durante el periodo de gestación: entendiéndose que este hecho podría derivar en alguna situación de riesgo para la trabajadora y para su hija o hijo, se establece el pago al 100% del complemento de IT”.

Vista la legislación aplicable:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP)
- Real Decreto 575/1997, de 18 de abril, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de la prestación económica de la Seguridad Social por incapacidad temporal y en la Orden de 19 de junio de 1997 por la que se desarrolla el Real Decreto 575/1997, de 18 de abril, que modifica determinados aspectos de la gestión y del control de la prestación económica de la Seguridad Social por incapacidad temporal.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL)

- Real Decreto 20/2012, de 13 de julio de de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Acuerdo/Convenio para el Personal Laboral y funcionario del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 9 de marzo de 2009.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho:

1.- Con fecha 13 de julio de 2012, se aprueba el Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, regulando concretamente en su artículo 9 la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, organismos y entidades dependientes de las mismas y órganos constituciones.

2.- En el ámbito que nos ocupa se ha de estar a lo regulado en el artículo 9 del citado Real Decreto Ley 20/2012, que en su apartado 5 establece que *“Cada Administración Pública podrá determinar, respecto a su personal los supuestos en que con carácter excepcional y debidamente justificados se pueda establecer un complemento hasta alcanzar, como máximo, el cien por cien de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento. A estos efectos, se consideran en todo caso debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica”*.

3.- Referido al procedimiento, se ha de estar a lo dispuesto de un lado en el artículo 37 del TRLEBEP, que regula las materias objeto de negociación y dice 1. *“Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes: a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas. e) Los planes de Previsión Social Complementaria”*, cumpliéndose este requisito de negociación con los representantes de los trabajadores según se deduce del acta de la mesa paritaria referida de fecha 15 de noviembre de 2012 y, de otro lado, al artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que dice: 2. *Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos..., las siguientes atribuciones: e) La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos, y la Disposición de gastos en materia de su competencia y la aprobación de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. l) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual”*.

Se ha emitido Informe jurídico en fecha 24 de enero de 2017, de carácter favorable.

El expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención municipal en fecha 30 enero 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, la totalidad de los miembros que lo integran, acuerda:

Aprobar al acuerdo adoptado por la Mesa de Negociación y Paritaria de empleados del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo celebrada el día 15 de noviembre de 2012 al objeto de su aprobación por el Pleno. Dicho acuerdo consiste en la aprobación de un cuadro de excepciones en referencia a la aplicación de porcentajes en caso de IT, en virtud de la regulación del artículo 9 del Real Decreto 20/2012, de 13 de julio, en referencia a la aplicación de porcentajes en caso de IT.

Los términos del mismo son:

“1.- Aprobación de un cuadro de excepciones en virtud de la regulación del artículo 9 del Real Decreto 20/2012, de 13 de julio, en referencia a la aplicación del porcentajes en caso de IT:

a. Por motivos de salud pública: procesos de IT cuya asistencia al puesto de trabajo, por su patología, pudieran afectar de forma grave a la salud de otros trabajadores y/o usuarios exclusivamente en los siguientes casos: Parotiditis, Rubéola, Sarampión, Tuberculosis respiratoria y Varicela, se establece el pago del 100% del complemento de IT.

b. Por procesos de IT que vengan motivados por tratamientos de radioterapia o quimioterapia, así como fracturas, EPOC, fibromialgia y esclerosis múltiple, se establece al pago al 100%.

c. por hospitalización e intervención quirúrgica: durante el periodo de IT cuyo hecho causante sea motivado por una hospitalización o una intervención quirúrgica con o sin hospitalización, o la permanencia durante más de 12 horas continuadas en el servicio de urgencias, se establece el pago al 100% del complemento de IT.

d. Por cualquier IT producida durante el periodo de gestación: entendiéndose que este hecho podría derivar en alguna situación de riesgo para la trabajadora y para su hija o hijo, se establece el pago al 100% del complemento de IT”.

* El debate previo a la votación comienza con la intervención del Sr.Cobo, que considera positiva la medida por lo que va a votar a favor del expediente; señala que habiendo transcurrido cinco años desde que la Mesa Paritaria adoptó el acuerdo que hubiese sido deseable que en éste tiempo se hubiera ampliado el cuadro de excepciones.

La Sra.Cáceres explica que se ha considerado en el seno de la propia Mesa que se ratificara y formalizara el acuerdo por el Pleno, sin que se haya solicitado que se amplíen las excepciones.

El Sr.Moreta dice que le extraña que el acuerdo se someta al Pleno casi cinco años después; añade que hubo que adoptar éste acuerdo para limitar las agresiones que el gobierno del Presidente Rajoy causó a todos los españoles y especialmente a los servidores

públicos a los que bajó el sueldo, prácticamente criminalizando sus bajas laborales, cuando evitar los abusos de unos no implica recortar los derechos de todos y que lo que hay que hacer es procurar el buen funcionamiento de la inspección y cumplir y premiar el trabajo bien hecho de tantos trabajadores y trabajadoras del sector público y también del privado.

La Sra.Soto dice que su grupo apoya la propuesta; que en la época de crisis el PP se vio obligado a adoptar muchas decisiones, como congelar el suelo de los empelados públicos, si bien el anterior gobierno de la Nación del PSOE lo que hizo fue bajárselo; que el gobierno del PP en el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo fue lo más sensible que pudo con los trabajadores adoptándose éste acuerdo en la Mesa Paritaria.

El Sr.Fernández señala que con éste acuerdo se benefician los trabajadores del Ayuntamiento y que su grupo no se va a oponer; cuestiona que los propios trabajadores no hayan querido ampliar el cuadro de excepciones.

El Sr.Nadal explica que se trata de formalizar el acuerdo adoptado en el seno de la Mesa Paritaria en los términos leídos; añade que al equipo de gobierno también le gustaría saber porque no se ha presentado al Pleno en todo el tiempo transcurrido desde que se adoptó.

La Sra.Cáceres responde al Sr.Fernández que para resolver sus dudas sólo tiene que ver las actas de las sesiones de la Mesa Paritaria.

El Sr.Moreta dice estar sorprendido de que de determinadas cosas no pueda hablarse en éste foro y que se pueda hablar del resto del mundo porque alguno va a dar una vuelta por ahí en pruebas deportivas en el Sahara; que habrá que decir de lo que se puede hablar y de lo que no se puede hablar; dice que él no tiene ese tipo de limitaciones intelectuales y replica a la Sra.Soto diciéndole que el problema es que la derecha reaccionaria y dogmática en sus postulados económicos está instalada en Europa y en 2019 se tendrá una oportunidad crucial para el futuro de Europa y de su modelo social, para frenar el avance de partidos como el PP, en Europa y también en Villanueva del Pardillo.

Interviene el Sr.Presidente para rogar a los grupos políticos que eviten hacer uso de expresiones que puedan ofender a cualquiera de los señores Corporativos ni apelativos que resulten agravios que conducen a enfrentamientos personales; pide que no se sobrepase la línea del respeto.

El Sr.Moreta manifiesta que no ha ofendido a nadie pues no ha dicho limitado intelectual, ha dicho limitaciones intelectuales, refiriéndose a que uno debe poder pensar sobre lo que quiera sin ponerse puertas a esa reflexión intelectual y no se ha referido a una condición psíquica de nadie; que se podría interpretar así, pero no es el caso, ni sus palabras conducen a esa interpretación. Ruega que

conste en acta la aclaración con sus palabras textuales que han sido que *yo no tengo limitaciones intelectuales para poder hablar de cualquier tema.*

La Sra.Soto se alegra de esa aclaración del Sr.Moreta; indica que a ella también le gustaría saber porque no se ha formalizado este acuerdo por el Pleno antes de hoy, que sería porque no se consideró necesario, pero que no puede responder.

El Sr.Fernández manifiesta que las limitaciones intelectuales pueden ir seguidas de limitaciones cognitivas; que con su intervención primera en esta sesión sólo ha querido agradecer personalmente al Sr.Alcalde que haya atendido su petición.

El Sr.Nadal replica a la Sra.Soto que critique el retraso de cinco meses en la tramitación del expediente de contratación de la limpieza de los edificios municipales y no sepa explicar el retraso de cinco años en la tramitación de éste otro que ahora se debate; que espera que se olvide y no use más ese mantra del trabajo tardío y chapucero.

La Sra.Soto pide turno de réplica por alusiones, que le es denegado por el Sr.Presidente.

4.- CONTRATACION.- CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS, ENVASES LIGEROS Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO: CAMBIO DE MAQUINARIA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA

En fecha 30 de noviembre de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo adoptó acuerdo por el que resuelve adjudicar el contrato de servicios para la Recogida y transporte de residuos urbanos, envases ligeros y limpieza de vías y espacios públicos del municipio de Villanueva del Pardillo, a la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA, por un importe de 642.913,82.-€ anuales de principal y 64.291,38.-€ de IVA.

En fecha 30 de diciembre se suscribió contrato administrativo entre el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo y la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA. con un plazo de ejecución de 24 meses contados desde el día 1 de enero de 2017, y posibilidad de prórroga por plazos anuales hasta un máximo de cuatro años.

Con fecha 19 de enero de 2017, se recibió escrito de la mercantil adjudicataria del servicio en la hacían una propuesta de cambio de maquinaria, en los términos que constan en el expediente tramitado al efecto.

En fecha 1 de febrero de 2017 se ha emitido informe técnico por parte del Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas y responsable del contrato con respecto a los cambios solicitados por la mercantil.

En fecha 8 de febrero de 2017 se ha emitido informe jurídico favorable sobre el asunto de que se trata.

El expediente ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención municipal.

Vista la legislación aplicable:

- RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP (en lo vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009 de 8 de mayo).
- Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y Prescripciones Técnicas del contrato de servicios para la Recogida y transporte de residuos urbanos, envases ligeros y limpieza de vías y espacios públicos del municipio de Villanueva del Pardillo.

Considerándose que:

1.- La mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SA., en su escrito expone que *“en el plan de inversión que acompañó a su oferta propuso la adquisición de una serie de maquinaria y vehículos para la prestación del objeto del contrato; la oferta contempla la posibilidad de sustituir la maquinaria y vehículos ofertados por otros de similares características. Así se dispone en el apartado B del punto 1 página 109 del Sobre C “aunque en las memorias se describen modelos y marcas concretos, estos pueden ser sustituidos por otros de similares características en el momento de su adquisición”; que ha propuesto realizar en los vehículos y maquinaria ofertada los siguientes cambios: - Piaggio porter abierta con alzas laterales en lugar de Piaggio Porter cerrada;- Barredora mecánica de aceras Nilfisk City Ranger con implementos (baldeadora y siega) en lugar de barredora mecánica de acera Schmidt Swingo 200(2 unidades);- Contenedor carga lateral 2.200 litros Plastic Omniun mod. Barcelona en lugar de contenedor carga lateral 2.200 litros contener mod. F; Que con el fin de mejorar la propuesta inicial, una vez observada la realidad del servicio, considera que los cambios propuestos no sólo no alteran la funcionalidad de los mismos si no que la mejoran, tal y como se ha acreditado y justificado quedando además constatado que las mejoras propuestas no alteran ni modifican la forma de ejecutar los trabajos objeto del contrato. Que con las inversiones detalladas quedarán ejecutadas las inversiones a que estaba obligada conforme a la oferta presentada”.*

2.- El cambio que se solicita es informado por el responsable del contrato en el sentido siguiente:

“En el pliego de condiciones técnicas del Servicio, concretamente en su cláusula séptima “Medios para la prestación del Servicio”, no se prohíbe la modificación de la maquinaria

ofertada siempre que se cumplan las especificaciones detalladas en el citado pliego de condiciones:

Valoriza solicita, sin coste alguno para el Ayuntamiento, el cambio de los siguientes vehículos y equipos que oferta adquirir como nuevos para su uso en el Servicio:

- *Piaggio porter cerrada, empleada para el repaso de puntos de contenerización y en la limpieza en domingos y festivos.*
- *Las dos barredoras Schmidt modelo Swingo 200+ 3cepillos, empleadas en las labores de barrido mixto.*
- *Los 55 contenedores de carga lateral mod CF2200F de Contener que obliga la cláusula tercera del pliego a instalar para la renovación de los contenedores en peor estado.*

Respecto a estos cambios indicar:

El Piaggio Porter abierto con alzas laterales que sustituirá al Piaggio Porter cerrado, es el mismo vehículo variando únicamente su carrozado, de este modo se consigue aumentar la plataforma de carga desde una superficie de 1270x1910mm a 1405x1910 y sobre todo la altura útil de carga y por tanto el volumen de residuos que pueden recogerse con el vehículo, de este modo se podrán recoger con el nuevo vehículo los enseres y residuos voluminosos que con el vehículo ofertado inicialmente no habría sido posible. Por tanto el cambio de este vehículo mejorará lo presentado por Valoriza en su oferta y redundará en un mejor servicio para el Ayuntamiento.

Las barredoras mecánicas Nilfisk City Ranger 3500 que sustituirán a las barredoras Schmidt Swingo 200+3 cepillos tienen unas características técnicas inferiores a las ofertadas, en cuanto a ancho de barrido (8% menor), capacidad de aspiración (40% menor), capacidad de carga de la tolva (30% menor) que además incumple la capacidad mínima establecida en el pliego de condiciones técnicas y velocidad de tránsito (25% menor). Por tanto y a pesar de que los implementos ofertados para el baldeo y la siega sí que suponen una mejora, se considera que el cambio disminuiría las prestaciones de la maquinaria ofertada por Valoriza y perjudicaría la prestación del Servicio.

Los contenedores de carga lateral de 2.200 litros mod. Barcelona de Plastic Omnium (Ros Roca) que sustituirán a los contenedores 2.200 mod F de Contener, cumplen con todas las especificaciones definidas en el pliego de condiciones del Servicio establecidas en la cláusula tercera y son equivalentes a los ofertados, por lo que su cambio no supondría ninguna merma en el servicio.

Por todo ello se informa favorablemente el cambio solicitado de la Piaggio Porter cerrada por una Piaggio Porter abierta y de los 55 contenedores mod. F de Contener por los contenedores mod. Barcelona de Plastic Omnium, mientras que no se considera oportuno el cambio del modelo de las barredoras al suponer un perjuicio para la prestación del Servicio”.

3.- En base a lo anterior y a la vista del Informe técnico, se constata que la oferta que presentó en su momento VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA., no se ve alterada con la nueva maquinaria y vehículo ofrecidas, en la medida en que es homogénea

en el caso de los contenedores y mejorada en el caso del camión, por lo que no se alteran las condiciones que sirvieron de base para la adjudicación y no se produce modificación de ningún tipo ya que la actuación que se pretende no supone una alteración en las condiciones sustanciales del contrato, en la medida en que se apunta en el informe técnico.

Por lo anterior, dictaminado el asunto por la Comisión Informativa, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, la totalidad de los miembros que lo integran, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar el cambio de vehículo y maquinaria solicitado por la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA., en el contrato de Recogida y transporte de residuos urbanos, envases ligeros y limpieza de vías y espacios públicos del municipio de Villanueva del Pardillo en el sentido siguiente:

- *El Piaggio Porter abierto con alzas laterales que sustituirá al Piaggio Porter cerrado*
- *Los contenedores de carga lateral de 2.200 litros mod. Barcelona de Plastic Omnium (Ros Roca) que sustituirán a los contenedores 2.200 mod F de Contenur.*

SEGUNDO.- No autorizar la modificación de maquinaria prevista en el caso de *las barredoras mecánicas Nilfisk City Ranger 3500 que NO sustituirán a las barredoras Schmidt Swingo 200+3 cepillos.*

* El debate previo a la votación comienza con la intervención del Sr.Cobo, que señala que coincide con el criterio del Técnico que informa y que tratándose de cambios que no suponen coste para el Ayuntamiento pues que apoya la propuesta.

La Sra.Cáceres cede su turno de intervención al Sr.Díez, que dice que poco tiene que añadir, que está explicado en el expediente; que el camión que se propone mejora las condiciones del ofertado y que los contenedores que se proponen igualan e incluso mejoran los ofertados; que en cambio las barredoras que se proponen son de inferior calidad a las ofertadas.

El Sr.Moreta manifiesta que a la vista del informe técnico, de carácter favorable y que reconoce las mejoras que pueden suponer los cambios en la prestación del servicio, excepto en el caso de la barredora y por los motivos que se dicen, y oídas las explicaciones que dio el Concejal delegado en la Comisión Informativa su grupo considera que la propuesta es razonable y votarán a favor.

La Sra.Soto señala que el pliego de la contratación recoge este tipo de cambios, que su grupo se fía del criterio del Técnico, y que apoyan la propuesta.

El Sr.Fernández anuncia que su grupo apoya la propuesta; manifiesta que las barredoras que se rechazan están siendo

utilizadas en otros municipios porque dan más servicios que soplar las hojas caídas, como por ejemplo limpian graffitis, y que hay que pensar que no todo el año caen hojas de los árboles al suelo.

El Sr.Nadal resalta que el cambio de la maquinaria, en los términos vistos, no supone coste adicional al Ayuntamiento; explica a continuación las características técnicas de la maquinaria ofertada y señala que para otras actuaciones, como la limpieza de graffitis, no es necesario el uso de esas sopladoras, ya que siendo obligación de la contratista su limpieza pues ya cuenta con medios para ello.

El Sr.Díez interviene tras serle concedida la palabra para incidir en lo dicho, contestando al Sr.Fernández que dado que la limpieza de graffitis ya está prevista por la contratista pues está obligada a limpiarlas, y se considera que las prestaciones de mejor velocidad, capacidad y ancho de barrido tienen más peso y se van a notar diariamente.

La Sra.Soto dice que va a utilizar su segundo turno de intervención para explicarle al Sr.Nadal que si el equipo de gobierno del PP en la anterior legislatura no abonó las pagas extraordinarias al personal fue porque así lo impuso la ley, y que luego han sido recuperadas también como impone la ley; y para añadir que los cinco años de retraso en traer este expediente al Pleno no solo son del PP porque C´S lleva dos años gobernando, que no puede comparar con el expediente de contratación porque de éste nada han dicho en dos años y del otro lo reclaman todos los grupos de la oposición sesión tras sesión.

Interviene el Sr.Presidente para advertir a la Sra.Soto que no va a permitir un patio de colegio en éste salón de sesiones; que si no le concedió turno de réplica ahora no puede abusar de su benevolencia y aprovechar otro punto del orden del día y otro turno de intervención para volver al anterior y replicar; le solicita por favor que se ciña al debate pues de esa forma no se verá obligado a retirarle el uso de la palabra.

El Sr.Nadal finaliza el debate manifestando que el equipo de gobierno atiende y atenderá toda propuesta que sea beneficiosa para los vecinos del municipio, para el Ayuntamiento y para sus trabajadores.

5.- MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTUDIO DE DETALLE EN EL SECTOR SUZ II-9 DEL PGOU

El expediente de aprobación del Proyecto de Estudio de Detalle de la PARCELA ED-2 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUZ II-9 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VILLANUEVA DEL PARDILLO, con el objeto únicamente de modificar el área de movimiento de la edificación fijada en el Estudio de Detalle vigente para la parcela ED-2, fue aprobado inicialmente el día 18 de agosto de 2016, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en cuanto órgano competente por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

El acuerdo de aprobación inicial junto con el expediente de su razón permaneció expuesto al público durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 226, de fecha 21 de septiembre de 2016 y anuncio en el Periódico Marca de fecha 02 de septiembre de 2016. Asimismo se ha dado trámite de audiencia a la Junta de Compensación del citado Sector por el mismo plazo.

Durante el plazo de información pública y audiencia a los interesados no se han presentado alegaciones.

Por la Sra.Arquitecto municipal se ha emitido en fecha 31 octubre 2016 informe favorable a la aprobación definitiva del documento urbanístico de que se trata

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 34.2.b), 53, 54, 57, 59, 60 y 61.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Los artículos 65, 66, 115 a 122 y 140 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.
- Los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 61.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Dictaminado el asunto por la Comisión Informativa, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, la totalidad de los miembros que lo integran, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle de la PARCELA ED-2 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUZ II-9 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VILLANUEVA DEL PARDILLO, con el objeto únicamente de modificar el área de movimiento de la edificación fijada en el Estudio de Detalle vigente para la parcela ED-2

SEGUNDO. Publicar el Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

CUARTO. Poner el Acuerdo en conocimiento de la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

* El debate previo a la votación comienza con la intervención del Sr.Cobo, que recuerda que éste expediente quedó sobre la mesa en la sesión anterior al no disponerse de toda la información necesaria para votar; que posteriormente la Sra.Arquitecto ha explicado el proyecto, no varía ni la edificabilidad ni la ocupación, solo cambia la redistribución aunque sea a costa de disminuir las plazas de aparcamiento pero sin incidencia; que será así porque sean las necesidades de algún potencial cliente del suelo; que no se opone al desarrollo del Sector y que en la anterior legislatura se opuso a recalificar suelo urbano para uso comercial porque el SUZ II-9 previsto anteriormente por el PGOU aún no se había desarrollado; apoya la propuesta.

La Sra.Cáceres se remite a lo manifestado en la sesión anterior, incidiendo en que se trata de una petición del promotor que si no contradice la norma urbanística pues hay que aprobársela.

El Sr.Moreta señala que el punto quedó sobre la mesa en la anterior sesión, y que recibidas las oportunas explicaciones por parte de la Sra.Arquitecto, ve que solo se trata de modificar el área de movimiento, pasando de un solo posible edificio y plazas de garaje alrededor a la posibilidad de más edificios y un menor número de plazas de aparcamiento para dar más flexibilidad al suelo comercial, por lo que nada tiene que objetar; que otra cosa serían debatir sobre la gestión urbanística de los anteriores equipos de gobierno del PP que sobredimensionó el uso comercial en este municipio y que ha implicado el desarrollo fallido del urbanismo en el municipio.

La Sra.Soto se remite también a lo que manifestó en la sesión anterior y le llama la atención que el Sr.Nadal dijera entonces que el expediente estaba deficientemente armado por la técnico municipal y que hoy el expediente sea el mismo; que por lo demás, siendo petición del promotor y cumpliéndose con la normativa pues su grupo apoya la propuesta como apoya al comercio del municipio.

El Sr.Fernández agradece las explicaciones de la Sra.Arquitecto, y explica que a su grupo le importa que se reduzcan las plazas de aparcamiento y cree que es un error, como lo es la nueva disposición de las calles y viales públicos pues en la Avd de San Pablo con el estudio de detalle original se permitía un giro y un movimiento que a día de hoy no lo ve claro y teme que puedan producirse dificultades; quiere dejar claro que no se oponen al desarrollo urbanístico del Sector.

El Sr.Nadal suscribe sus manifestaciones de la sesión anterior e incide en que se podía haber armado mejor el expediente, con dos planos comparativos y documentación gráfica del antes y del después, señalándose los porcentajes diferenciados, y así los grupos de la oposición podrían haber jugado a localizar las diez diferencias; subraya que cuando un expediente se deja sobre la mesa no se puede modificar, si no está equivocado.

III.- PARTE DE INFORMACIÓN Y DE CONTROL:

5.-DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DURANTE EL MES DE ENERO DE 2017.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por los órganos unipersonales durante el mes de enero 2017, numerados correlativamente de 01 a 104.

La Corporación queda enterada.

6.-DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022. CUARTO TRIMESTRE 2016.

A los efectos de la evaluación del cumplimiento anual del Plan de Ajuste aprobado en marzo de 2012 y revisado en septiembre de 2013 por el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, así como en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre que desarrolla aquella, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre, el Interventor municipal debe emitir un informe trimestral antes del quince del primer mes siguiente de cada trimestre y referida al precedente, sobre la ejecución del plan de ajuste.

De dicho informe se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

Emitido el informe de referencia por la Intervención Municipal con fecha 30 de enero de 2017, se dio traslado del contenido del mismo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio ese mismo día.

Constando en el mismo conforme a lo estipulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre, información sobre los siguientes extremos:

- Ejecución trimestral acumulada de ingresos y gastos 31/12/2016.
- Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente, y
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Dándose cuenta del contenido del Informe de que se trata, la Corporación queda enterada

7.-DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. CUARTO TRIMESTRE DE 2016.

A los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012 LOEPSF, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley y 16 de la antedicha Orden que lo desarrolla, debe remitirse con carácter trimestral la información que se contempla. Imponiendo el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de la información en las Corporaciones Locales a la Intervención municipal o unidad que ejerza sus funciones.

Dicha información correspondiente al cuarto trimestre de 2016 ha sido remitida conforme a lo requerido por el Ministerio de Hacienda según los formularios de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales” dentro del plazo señalado que finalizaba el 31 de enero de 2017.

Constando en el mismo conforme a lo estipulado en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, información sobre los siguientes extremos:

Comunicación trimestral de datos siguientes:

1. Ayuntamiento:

Datos presupuestarios

Resumen Clasificación Económica

Desglose Ingresos corrientes

Desglose Ingresos de capital y financieros

Desglose Gastos corrientes

Desglose Operaciones de capital y financieros

Calendario y Presupuesto de Tesorería

Remanente de Tesorería

Deuda viva y vencimiento mensual previsto en el próximo trimestre

Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años

Dotación de Plantillas y Retribuciones

Anexos información

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC

F.1.1.B2 Información para la aplicación de la regla de gasto

IA1 Intereses y Rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)

IA3 Intereses y Rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)

IA5 Flujos internos

B4 Operaciones atípicas

B5 Movimientos de la cuenta “Acreedores por devolución de ingresos”

B10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos)

B12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP

2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación

2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades

3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

3.0 Datos generales del Informe de Evaluación

3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria

3.3 Resumen Análisis Regla del Gastos

4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

Dándose cuenta de los datos remitidos y del contenido del Informe de que se trata, la Corporación queda enterada.

8.-DACIÓN DE CUENTA DE INFORME PERIÓDICO AL AMPARO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES. CUARTO TRIMESTRE 2016.

La Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone en su artículo cuarto, apartados 3 y 4 que:

“3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales...”

En cumplimiento de lo dispuesto en la referida normativa, se emite por la Tesorería municipal el obligado Informe, del que se da cuenta al Pleno Corporativo y para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Hacienda.

Resultando que se encuentran pendientes de pago a 31 de diciembre de 2016 facturas en número de 20, siendo el importe de obligaciones pendientes de 30.306,40.- euros, según Anexo 1 que acompaña al informe.

En el Anexo 2 figuran los pagos realizados en el trimestre, así como las facturas o documentos justificativos pendientes del mismo

al final de este periodo del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.

Calculado el Periodo Medio de Pago conforme a la nueva normativa, RD 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta un Periodo Medio de Pago para este trimestre de 4,51 días y se cumple con el plazo máximo exigido.

La Corporación queda enterada.

9.-MOCIONES DE URGENCIA.

9.1.- PRESENTADA POR GRUPO PP: SOBRE PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS PARA EL PERIODO 2016-2019

* Expone el portavoz del grupo PP la urgencia de la moción y se da lectura a la misma, del siguiente tenor literal:

“La Comunidad de Madrid, por Decreto del Consejo de Gobierno 75/2016, de 12 de julio, aprobó del Programa Regional de Inversiones y Servicios para el periodo 2016-2019 con una aportación de más de 700 millones de euros, de los que 3.624.995,28 euros, son para el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.

La finalidad del programa es establecer un régimen de dotaciones adecuado para garantizar la prestación de los servicios de competencia municipal, según lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante.

En el pleno extraordinario celebrado el pasado 11 de octubre de 2016, a punto de expirar el plazo para tramitar el expediente, la corporación acordó destinar el límite máximo del 25% de la asignación inicial a gasto corriente, aportando en concepto de cofinanciación al programa un 10%.

Asimismo, se acordó solicitar que la gestión integra de todas las actuaciones que se incluyan en el citado Prisma se lleve a cabo por la Comunidad de Madrid.

Posteriormente se procedió a la corrección de un error en el cálculo de la aportación municipal mediante una moción de urgencia de la lacaya en el pleno ordinario del mes de octubre, fijando así la aportando municipal en 271.874,63 euros.

Nada se nos ha comunicado por parte del Equipo de Gobierno de Ciudadanos y Vecinos al respecto de la propuesta de actuaciones a desarrollar con cago a este programa Prisma. Por tanto, se propone el siguiente Acuerdo:

1. Instar al Alcalde a convocar la pertinente comisión para estudiar con los Grupos políticos en la oposición las posibles actuaciones a desarrollar.”

*Se somete a VOTACIÓN la concurrencia de la URGENCIA invocada, que es aprobada por nueve votos a favor (grupos PP, PLVP, SP) siendo ocho los votos en contra (grupos C´S, VPEP, PSOE).

Explica la Sra.Cáceres que no considera que concurra urgencia pues la moción trata un asunto que ya está previsto y en el que ya trabaja el equipo de gobierno.

El Sr.Moreta tampoco considera que concurra urgencia por cuanto que la norma del PRISMA es del año pasado por lo que ha habido tiempo para actuar y presentar de forma ordinaria ésta moción; y si se habla del anterior PRISMA, que ha durado muchos más años de lo que dice el título del propio Plan, y del que todavía no se ha ejecutado alguna de sus obras y todavía se llama PRISMA, se acordará mejor la Sra. Soto pues es su partido el que se retrasa tanto en la ejecución presupuestaria en la Comunidad de Madrid y en los sitios donde gobiernan, en general; la norma del actual PRISMA no es de enero o febrero, es de antes de Navidad y no puede presentar la Sra. Soto una moción de urgencia cuando es un tema que le da tiempo a presentarlo de otra manera; indica que le hubiera gustado mucho más, porque también es más pedagógico, haber justificado el voto de la urgencia antes de emitirlo y quiere que se refleje en el acta esta petición; añade que el voto del PSOE es en contra de la urgencia.

El Sr.Nadal tampoco considera la concurrencia de la urgencia y matiza que el Plan actual no tiene el nombre de PRISMA, sino PIRMA o PIRCAM.

* Se incluye el asunto en el Orden del día.

* El DEBATE comienza con la intervención del Sr.Cobo que dice no conocer a fondo el Presupuesto de la CAM/2017, pero si sabe que no hay mucha partida para el PRISMA y que todos los municipios pugnan por entrar; que en este Ayuntamiento es preferible llegar a un acuerdo en el que todos los grupos políticos participen en la determinación de los proyectos, y que hay que ponerse a la tarea cuanto antes porque son 178 municipios, todos los de la CAM excepto Madrid, pretendiendo lo suyo cuanto antes; apoya la moción.

La Sra.Cáceres dice no tener constancia de si el PRISMA se va a desarrollar o no en 2017.

El Sr.Moreta matiza que aún no considerando que el asunto sea urgente no le parece mal la moción; señala que a la vista del nuevo cómputo de días hábiles en la administración quizá haya que replantear el plazo para presentar mociones; critica que el PP que ahora es tan abierto, y que pretende y exige tanta participación y el consenso argumentando que el PRISMA es importante, no lo haya sido en sus 24 años de gobierno en este Ayuntamiento, en los que no

había ese espíritu tan abierto, tan participativo y democrático; que estar en la oposición también tiene sus enseñanzas y una de ellas es que les guste participar y lo pidan; que recuerda la poca participación que al grupo socialista se le dio por el gobierno del partido de la Sra.Soto en los veinticuatro años de sufrimiento; que a pesar de todo lo dicho, el grupo socialista apoya la moción.

La Sra.Soto replica al Sr.Moreta que no ha sido así, que precisamente la colaboración del PSOE con el equipo de gobierno del PP fue la causa de los problemas en el PSOE, y que los Concejales de su grupo se lo pueden explicar; que si bien en su momento ya se comprobó que no había plazo para presentar los proyectos lo beneficioso sería hacerlos ya y pide participar en su determinación; ve que pasa la legislatura y no se va a presentar proyecto alguno; que presentan ahora la moción porque entienden que es el momento oportuno, habiendo transcurrido ya mucho tiempo desde que se aprobó el Decreto en el mes de julio del año pasado.

El Sr.Fernández se queja de que ha presentado dos propuestas solicitando su inclusión en el orden del día y se ha desestimado su petición, viéndose obligado a presentarlas por vía de urgencia; cree que se trata de censurar la palabra de algunos grupos políticos, cuando lo importante es la pluralidad y la transparencia, la democracia y la participación; critica también que al día de hoy no se haya convocado una reunión para tratar de los presupuestos de 2017.

El Sr.Nadal explica que ya se ha previsto convocar a todos los grupos políticos a una reunión; que los presupuestos de la CAM para este año están recién aprobados y no tenía sentido hablar antes pues se desconocía si se mantenían los importes comprometidos en el Programa de Inversiones, o incluso si se mantenía el Programa; que ahora es el momento de ponerse a trabajar.

La Sra.Cáceres señala que es urgente trabajar en las propuestas y proyectos, pero no es urgente traer esta moción al Pleno; que no dice que no se pueda hacer nada sin presupuesto, pero que lo plantea como cuestión previa.

El Sr.Moreta hace una petición y espero que sea atendida si no contraviene el Reglamento Orgánico, ya que le gustaría poder justificar el voto antes de emitirlo, por ser de sentido común y de lógica y más pedagógico y también porque tanto los corporativos como los asistentes quieren oír las razones del sentido de cualquier voto; no comparte el concepto de urgencia de la Sra.Soto, y le recuerda que en junio de 2014 el PP votó en contra de abrir los comedores escolares en verano porque no lo consideraron urgente, cuando era algo que debieron hacer sin que nadie lo pidiera, mientras que si era urgente convocar plenos tras otros también urgentes, sin respetar plazos de convocatoria, porque era urgente lo que había que aprobar; que para otras cosas el PP pide ser lo más laxos posibles, dar más plazos, respetar las reglas, etc; le dice que

no de lecciones sobre lo que es urgente, concluyendo que el PP debe dar ejemplo y cumplir todas las reglas.

La Sra.Soto pide al Sr.Moreta que no tergiversar, que si en junio de 2014 se votó en contra de la apertura de comedores escolares fue porque había otras opciones como los campamentos y colonias de verano, a través de las cuales ningún niño quedó sin comer en este municipio; que el PRISMA abarca el periodo 2016-2019 por lo que no todo su importe ha de recogerse en el presupuesto de la CAM de 2017, como tampoco lo estuvo en 2016; pero que ya hay que hacer los proyectos para su presentación en la CAM, que debe dictaminarlos antes de aprobarlos, y a la vista de la forma de gestión elegida por este Ayuntamiento.

El Sr.Nadal dice que a la aprobación del presupuesto de la CAM seguirá la del Ayuntamiento; que ningún grupo de la oposición ha presentado propuestas; que el PRISMA ya no será 2016/-2019, en todo caso será 2017-2019 y que su disponibilidad depende de los fondos que se presupuesten, por lo que es lógico haber esperado hasta ahora.

* Finalizado el debate, la moción, se somete a VOTACIÓN, con el siguiente resultado:

-votos a favor: once (grupos PP. PLVP, PSOE, SP)

-votos en contra: ninguno

-abstenciones: seis (grupos C´S, VPEP)

La moción ES aprobada.

Manifiesta el Sr.Alcalde-Presidente que se da por instado.

3.- PRESENTADA POR GRUPO PP: SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER

* Expone el portavoz del grupo PP la urgencia de la moción y se da lectura a la misma, del siguiente tenor literal:

“El pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, realiza la siguiente Declaración Institucional:

Proclamado por las Naciones Unidas en 1975, el Día Internacional de la Mujer, encuentra sus orígenes en las manifestaciones de las mujeres, que especialmente en Europa, reclamaban a comienzos del siglo XX, el derecho al voto, mejores condiciones de trabajo y la igualdad entre mujeres y hombres.

Desde entonces es mucho lo que se ha conseguido pero no lo suficiente para alcanzar la igualdad real entre hombres y mujeres. A día de hoy, persisten múltiples discriminaciones, directas o indirectas hacia las mujeres. Discriminaciones frente a las que la sociedad tiene la obligación, la responsabilidad y el compromiso de actuar.

Hablar de igualdad entre mujeres y hombres es manifestar nuestro rechazo más absoluto a la violencia contra las mujeres. Es de justicia en el Día Internacional de la Mujer lo recordemos y que lo tengamos presente, y no sólo el 8 de marzo, sino en nuestro día a día. Son muchas las mujeres humilladas, vejadas o maltratadas y asesinadas tan sólo por el hecho de ser mujer.

Sigue siendo desolador que, en el siglo XXI, el rostro de la pobreza sea femenino. La actual situación económica no debe implicar un retroceso en los avances conseguidos. Debemos desarrollar políticas de integración, de las acciones positivas y de transversalidad para apoyar la organización y empoderamiento de las mujeres, en todos los ámbitos: el político, el social, el laboral y por supuesto el familiar: como la equiparación salarial, conciliación y corresponsabilidad laboral, familiar y personal, con una representación real de la mujer en la toma de decisiones, sin obstáculos.

Todos y cada uno de los derechos y libertades de las mujeres han sido fruto de la lucha, el esfuerzo y el activismo de las mujeres. Sigamos entre todas y todos trabajando por una educación en valores sin arquetipos ni estereotipos, reflejando el valor de la mujer y la igualdad. Se necesita la concienciación real de la sociedad para terminar con las desigualdades.

Denunciamos el uso de la imagen de la mujer cosificada, como simple objeto, que aún si sigue proyectando en muchos medios de comunicación, y publicitarios, y solicitamos su indispensable compromiso de la reconversión social.

Hoy es un día para la esperanza, para la renovación de nuestro compromiso por la igualdad, que no es otra cosa, que nuestro compromiso con el ser humano. La igualdad no tiene color político, ni nacionalidad. Es patrimonio de todos y todas, por ello, no sólo desde la unidad conseguiremos que sea una realidad en nuestra sociedad.

En este 2017 queremos expresar un reconocimiento especial para todas aquellas mujeres y niñas refugiadas que viven una situación especial de exclusión, para que nada ni nadie permita darles la espalda.

También queremos hacer un homenaje y reconocer el refuerzo y trabajo de todas las mujeres que tienen a su cargo algún familiar gran dependiente o con algún tipo de discapacidad, mujeres luchadoras que en muchos casos lleva toda la carga familiar y laboral.

La democracia no puede defraudar a las mujeres. Queremos y debemos logrear un mundo en el que todas las mujeres y las niñas tengan las mismas oportunidades y los mismos derechos. Todos los gobiernos y autoridades públicas, tanto estatales, regionales como locales, debemos comprometernos a que se ponga fin a la brecha en la igualdad de género.”

* Se somete a VOTACIÓN la concurrencia de la URGENCIA invocada, que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Propone el Sr.Cobo que se haga una agenda institucional que recoja todas las fechas señaladas que merezcan un reconocimiento de la Corporación, evitándose así este tipo de actuaciones por urgencia.

El Sr.Moreta está de acuerdo con la propuesta del Sr.Cobo, y entiende que en este caso si existe urgencia pues el día 8 de marzo, en el que se celebra el Día de la Mujer, es anterior al día 29 de marzo en el que se celebrará la próxima sesión ordinaria del Pleno.

La Sra.Soto recuerda que cuando gobernaba el PP en este Ayuntamiento, y de cara a presentar ésta declaración con ocasión del Día de la Mujer, se hacían reuniones con los grupos políticos de la oposición, para que consensuar el texto y que careciera de cualquier color político; que el texto que proponen está en esa línea; que le parece bien la propuesta del Sr.Cobo.

El Sr.Nadal también muestra la conformidad con la propuesta del Sr.Cobo y en cuanto a la moción dice que nada que añadir ya que se explica por si sola.

El punto SE INCLUYE como asunto en el Orden del día.

* El DEBATE comienza con la intervención del Sr.Cobo que dice que los términos de la moción pueden encontrar el apoyo de todos los grupos políticos; considera necesario que el concepto de violencia de género se amplíe a otros supuestos que no sean exclusivamente los de violencia entre parejas, pues hay diversa casuística; señala imprescindible continuar con lo avances hacia la plena igualdad entre hombres y mujeres.

La Sra.Cáceres indica que su grupo está a favor de la moción, y como Concejal que fue en la anterior legislatura no recuerda esas reuniones a que se ha referido la Sra.Soto.

El Sr.Moreta señala que su grupo apoya la moción y agradece al PP la presentación de ésta moción, si bien le recuerda que los recortes económicos en la política nacional han limitado la efectividad de los derechos y de las políticas en materia de igualdad, y que las declaraciones de éste tipo están muy bien pero resulta que la efectividad de todos los derechos y políticas dependen de las financiación; añade que ésta moción se la deben enviar al Alcalde de Alcorcón, para que vea que no todos los miembros del PP piensan como él, señalando que va a tener difícil en su Ayuntamiento poder aprobar una declaración institucional así.

La Sra.Soto replica que el PP en este Ayuntamiento no dejó de presentar esta moción ningún año, y aprobó tres planes de igualdad pues ha estado siempre muy sensibilizado con lograr la igualdad entre hombres y mujeres; que lo mismo cabe decir de la CAM; que pocas lecciones en políticas de igualdad puede dar el PSOE; enumera múltiples proyectos y actuaciones que en esta materia lleva a cabo la CAM, señalando que los resultados son visibles, sin perjuicio de reconocer que aún queda mucho por hacer.

El Sr.Fernández indica que su grupo apoya la moción y propone la realización de jornadas y actividades sobre la violencia de género, señalando que puede aportar algún contacto al respecto.

El Sr.Nadal explica que el equipo de gobierno apoya la moción y desea que en un futuro no tenga que celebrarse una Día así porque eso será señal de que se haya alcanzado la plena igualdad.

El Sr.Cobo quiere recordar que en el próximo mes de julio se va a celebrar en Madrid el Word Pride 2017 y solicita que se tenga en cuenta para poder hacer una declaración de apoyo.

La Sra.Soto solicita que la declaración que previsiblemente se va a aprobar se cuelgue en la web municipal y se le dé la máxima difusión.

El Sr.Santos interviene previa la concesión de la palabra para explicar que hoy mismo se ha anunciado en la web municipal la celebración de la Semana de la Mujer y las diversas actividades que se van a celebrar entre los días 5 y 12 de marzo.

* Finalizado el debate, la moción, se somete a VOTACIÓN, y es aprobada por unanimidad de los presentes.

3.- PRESENTADA POR GRUPO PLVP: PARA INCLUIR UNA PARTIDA EN LOS PRESUPUESTOS 2017 Y SUCESIVOS Ó LOS PRORROGADOS DE 2016 PARA LOS CENTROS ESCOLARES Y EDIFICIOS MUNICIPLAES DE VILLANUEVA DEL PARDILLO.

* Expone el portavoz del grupo PLVP la urgencia de la moción y se da lectura a la misma, del siguiente tenor literal:

“Dado que el equipo de gobierno aún no ha presentado los presupuestos generales de 2017 y todavía estamos esperando tener respuesta para mantener una reunión con la concejalía del área de Hacienda, que desde que fue solicitada hace meses por nuestro grupo político con fecha de noviembre y reiterada en diciembre no ha tenido lugar por no haber recibido la convocatoria por el concejal responsable. Por ello, traemos a este Plano Ordinario de 22 de febrero una propuesta para incluir en los presupuestos de 2017, sucesivos o en la prorroga del presente presupuesto, una partida para el arreglo, mantenimiento y conservación de los centros escolares y edificios públicos de este municipio que Partido Local de Villanueva del Pardillo llevaba en su programa electoral concretamente en su página número 7 en el apartado de URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDAS Y DECÍA: “Revisaremos el estado de todos los edificios municipales, incluidos los centros escolares, para implantar un mantenimiento periódico y poner solución a los desperfectos actuales”.

En el pasado pleno de enero de 2017, el concejal encargado del área de educación nos informó de algunos trabajos que ya se habían ejecutado en los centros escolares, pero no se cumplió con el mandato plenario ni con la enmienda presentada y aprobada entre otras formaciones por PARTIDO LOCAL en la que destinaba 139.400 euros para los centros escolares públicos del municipio. Sabemos el deterioro y los desperfectos que llevan acumulándose desde hace años en los edificios municipales, otros han aparecido debido al uso diario de los mismos y claramente seguirán apareciendo.

La moción presentada por Partido Local de Villanueva del Pardillo en el pleno de septiembre de 2016 y aprobaba:

1.- Que se constituya a la mayor brevedad posible el Consejo Escolar Municipal y se proceda a convocar dentro de los 15 días siguientes a la adopción de este acuerdo a los Directores de todos los centros escolares públicos de este acuerdos a los Directores de todos centros escolares públicos de Educación Infantil y Primaria para abordar un plan de mantenimiento. En esta reunión además del equipo de gobierno estarán presentes los portavoces de todos los grupos municipales de la oposición para tutelar que se lleve a cabo un orden de prioridades en las reparaciones y en las actuaciones que se deban de abordar en función de la urgencia y gravedad de las mismas.

2.- Llevar a cabo una revisión y mantenimiento más constante para no llegar a la acumulación de desperfectos que hay actualmente.

3.- Recuperar en la medida que se pueda la figura del Auxiliar de Educación.

4.- Instar al equipo de gobierno a recuperar al Conserje por las tardes. En una reunión con el Ayuntamiento al principio del pasado curso 2015/16 se indicó que se procedía a repartir el Conserje del CEIP San Lucas entre los centros para no dejarlo desatendido por las tardes. Éste arreglo no se ha llevado a cabo. Se trata de una labor muy importante y necesaria que vela por la seguridad del centro y de los alumnos.

La mayoría de estos acuerdos han sido incumplidos o no se han puesto en funcionamiento por parte del equipo de gobierno como viene siendo habitual y reiterativo en su forma de proceder.

En el Pleno Extraordinario celebrado el 26 de octubre de 2016 se aprobó una enumerada presentada por los Grupos Partidos Local de Villanueva del Pardillo, Partido Popular y Salvemos el Pardillo, por la que se acordaba destinar una partida de cerca de 150.000 euros a actuaciones destinadas a reparación y mantenimiento de los colegios públicos del municipio.

En el punto quinto de la moción se acordaba a su vez que el equipo de Gobierno informase puntualmente a todos los grupos políticos de la corporación, a las AMPAS y direcciones de los Centros Educativos públicos San Lucas, Rayuela y Carpe Diem de las gestiones y de los gastos de inversión llevados a cabo en la reparación y mantenimiento de las instalaciones de los mismos. Otra vez y nuevamente estamos ante un claro incumplimiento del concejal delegado en el área y del actual equipo de gobierno.

Con fecha de 15 de diciembre de 2016 y 10 de enero de 2017 nuestro portavoz, Eduardo Fernández, solicitó mediante correo electrónico la convocatoria urgente de una reunión en la que se explicase el grado de cumplimiento de los acuerdos y compromisos adoptados en el mencionado pleno. Han pasado ya unos meses y estamos todavía a la espera. Actitud inaceptable.

Visto que hasta el momento no se ha convocado la reunión solicitada y no habiendo recibido este grupo político información alguna sobre las actuaciones realizadas en los colegios incumpliendo por tanto el equipo de gobierno la moción acordada presentamos esta propuesta al orden del día para la consideración de todos los corporativos.

En su momento tanto la moción como la enmienda aprobadas tenían como objetivo en el pasado pleno de septiembre y octubre de 2016 solventar alguna, no todas, pero sí las prioritarias y urgentes que los propios directores de los centros nos explicaban y solicitaban. Y no sólo centrándonos en los centros escolares pues, aunque han sido cerrados durante estos años, los centros municipales también se deterioran y

estamos en la obligación de cuidarlos y ofrecerlos a los pardillanos en las mejores condiciones.

Por todo ello proponemos al pleno la siguiente propuesta:

Instar al Sr. Alcalde-Presidente a:

1. Revisar periódicamente el estado de los centros escolares y de los edificios municipales.
2. Elaborar un plan de actuación en base a: necesidades, gravedad, peligrosidad y/o cuantía tras una revisión de nuestros técnicos municipales estableciendo prioridades de actuación tomando como hoja de ruta las necesidades trasladadas por las direcciones de los propios centros educativos, en este caso.
3. Destinar una partida presupuestaria para los presupuestos generales del 2017 y sucesivos o en las posibles prórrogas de los actuales de 2016 destinada al arreglo y/o mantenimiento de los centros escolares y edificios municipales de Villanueva del Pardillo.

NOTA: A ESTA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA SE ADJUNTA:

1.- ACTA DEL PLENO DE SEPTIEMBRE DE 2016

2.- ACTA DE PLENO DE OCTUBRE DE 2016

3.- PROPUESTA DE PARTIDO LOCAL DE VILLANUEVA DEL PARDILLO DE SEPTIEMBRE DE 2016. APROBADA

4.- EMAIL ENVIADOS A LA CONCEJALIA NO ATENDIDOS NI CONTESTADOS POR LA CONCEJAL DELEGADA EN EL AREA.”

*Se somete a VOTACIÓN la concurrencia de la URGENCIA invocada, que es aprobada por nueve votos a favor (grupos PLVP, PP, SP), siendo ocho los votos en contra (grupos C'S, VPEP, PSOE)

El Sr. Cobo justifica su voto a favor de la urgencia en el hecho de que el PLVP solicitó la inclusión de este asunto en el orden del día y se le ha rechazado, y entiende que en este foro hay que debatir todo, independientemente de que después se apruebe o no.

La Sra. Cáceres indica que los motivos que sirven para rechazar la inclusión de la propuesta en el orden del día, y que han sido notificados al proponente, sirven para rechazar ahora la urgencia.

El Sr. Moreta da la razón al Sr. Cobo, y señala que si un grupo político, sea cuál sea, presenta en tiempo y forma una propuesta para incluir un punto en el orden del día, debe ser atendida si se trata de un asunto en el que es competente el Pleno de la Corporación Municipal, como y evidentemente éste lo es, y que si eso no es así entonces lo correcto sería lo contrario; que si el Alcalde y el PLVP tienen distintos criterios al respecto, deben dirimirlos donde corresponda, pues lo que no se puede admitir es que el problema se traslade al resto de concejales de esta Corporación; añade que, no obstante, el no haber incluido este punto en el orden del día, no puede ser la excusa o la motivación para aceptar darle trámite por la vía de una moción de urgencia y que lo que debe hacerse si se ha vulnerado algún derecho es darle vía por donde se considere; no apoya la urgencia porque está en contra de hacer este tipo de política que consiste en primero ver

algo y hacer una foto, por ejemplo una rata en un parque, segundo difundir la foto a través de las redes sociales, tercero elaborar una estadística inventada sobre el incremento de roedores en los parques, cuarto exigir al gobierno municipal soluciones imposibles sobre como acabar con los roedores y acusarle de incapacidad porque no lo hace, y quinto no dar solución alguna; que ese tipo de política es la que practica el PLVP, es incoherente y ejemplo de ello es que en la sesión del mes de febrero anunció que a ésta sesión de hoy traería una propuesta sobre el centro cívico, avalada con firmas y no lo hace, si bien después creará la urgencia; que las mociones y las urgencias van usándose para crear un “show” y eso es demagogia, en cualquiera de las dos acepciones del término que da el diccionario de la Real Academia de la Lengua: práctica política que consiste en ganarse con halagos el favor popular y/o degeneración de la democracia consistente en que los políticos, mediante concesiones y halagos a los sentimientos elementales de los ciudadanos, tratan de conseguir o mantener el poder, en este caso de conseguirlo.

La Sra.Soto manifiesta que su grupo apoya la urgencia porque la moción es sobre un tema muy debatido en otros Plenos, sobre el que se han celebrado reuniones, en el que están implicados otros agentes como los centros escolares y las asociaciones de padres, y sobre el que la información es desinformación; se queja de que no se les presta atención ni se atienden sus peticiones sean verbales o por escrito a través del registro de documentos o a través de mails etc; entiende que la moción de urgencia es una herramienta de trabajo y que el asunto debe ser debatido.

El Sr.Fernández dice que está en su derecho de presentar la moción.

El Sr.Nadal considera que no concurre urgencia pues se proponen unas actuaciones que ya están previstas y se trabaja sobre ellas y se ejecutarán a lo largo de 2017; que la realidad es que el Sr.Fernández indaga y pregunta a los centros escolares, y al club de fútbol , por ejemplo, sobre las propuestas que les hace el equipo de gobierno y luego usa la información obtenida para presentar mociones; que esa es la táctica del PLVP, para después cuando no se le vota a favor difundir que ni la educación ni el deporte interesan al equipo de gobierno, colgándose una medalla más y aumentando su colección; por lo dicho solicita a los grupos políticos una reflexión.

El punto SE INCLUYE como asunto en el Orden del día.

* El DEBATE comienza con la intervención del Sr.Cobo, que manifiesta que no apoya la moción pues es irracional que cada grupo político aporte de forma dispersa propuestas para incluir en l presupuesto de 2017; que hay que analizar y estudiar la capacidad de inversión del municipio, y pone de ejemplo que habrá que esperar a ver las transferencias de la CAM a los Ayuntamiento y

después valorar; que C´S está bien colocado en la CAM y espera que eso se note en la actuación de la CAM para con los municipios; que se ha de construir un presupuesto conjunto y no utilizarlo como arma arrojadiza.

La Sra.Cáceres explica que las propuestas que hace el PLVP en esta moción o ya se están haciendo o se incluyen en el borrador del presupuesto de 2017.

El Sr.Moreta dice que esta moción no supone ningún avance real como lo ha expresado el Sr.Cobo; y no va acompañada de ningún estudio ni análisis como todo lo que presenta el PLVP; ve que el portavoz del grupo PLVP no para de tomar notas, y que como está recogiendo tantas ideas pues en los próximos días va a abrumar a mociones, copiando esas ideas de los demás; su grupo vota en contra de la forma de hacer política que practica el PLVO y a favor de los centros escolares del municipio.

El Sr.Presidente realiza una nueva llamada al orden.

La Sra.Soto manifiesta que su grupo está en línea con el PLVP y ésta moción recoge sus demandas de que se arreglen los centros escolares, algo que incluye el PP en su programa electoral; que ya en 2015 quedaron preparados actuaciones y que también solicitaron incluir actuaciones en el presupuesto de 2016; que se ha de actuar en este momento en el que se dispone de unos recursos económicos que ya hubiera querido su partido cuando gobernaba; no entiende la tranquilidad del equipo de gobierno.

El Sr.Fernández dice que la tranquilidad del equipo de gobierno se debe a que busca otros equilibrios; que el PLVP incluye en su programa electoral la revisión de todos los espacios municipales; que el Sr.Moreta sufre una patología y está obsesionado con caer bien al equipo de gobierno; que las propuestas de grupo socialista no salen adelante, como la auditoria, el arreglo de caminos, el IBI de VPO, etc.; que la demagogia del Sr.Moreta es la que lleva a que el PSOE solo tenga dos Concejales y el PLVP tenga cuatro; que trae dos mociones de urgencia porque no se han querido incluir en el orden del día; añade que ni C´S ni VPEP llevaban propuestas semejantes en sus respectivos programas electorales, y que nunca imaginaron estar dond están y que así les va, y que los vecinos juzgarán; que el equipo de gobierno trabaja sin transparencia y sin democracia.

El Sr.Cobo manifiesta que le llega información desde CCOO-Madrid sobre el PRISMA y que en el presupuesto de la CAM no se incluye ninguna inversión territorializada en Villanueva del Pardillo; que espera que C´S fuerce la situación mientras dura e trámite de enmiendas; que en este Ayuntamiento se ha de hacer un estudio serio de la capacidad económica para 2017 y alcanzarse un fuerte acuerdo por consenso; que por lo expuesto votará en contra de la moción, aún queriendo que se actúe en los colegios.

La Sra.Cáceres dice que la Sra.Soto falta a la verdad reiteradamente cuando dice que había partidas en 2015.

El Sr.Moreta recuerda que su grupo fue el primero que propuso esto en la campaña electoral y lee el punto 23 del programa electoral de su partido: *“Garantizaremos el buen estado de los Colegios, dotando una partida presupuestaria anual para su mantenimiento”*; considera que la Sra.Soto es una gran oradora capaz de decir una cosa y lo contrario pues este asunto, por las razones que fueran, no se hizo cuando gobernaba y es capaz de decir que el PP no lo ha hecho pero ahora lo haría; que lo cierto es que el PP en el municipio dejó una gran deuda y un plan de ajuste irracional que condenó muchos proyectos al ostracismo e impide el gasto en educación, asociacionismo, etc; al Sr.Fernández le replica que no defiende las propuestas que hace y que solo dice cosas absurdas y se dedica a atacarle con afirmaciones del tipo “caer bien al equipo de gobierno”; subraya que sobre el tema que propone y defiende el PLVP al Sr.Fernández todavía no se le ha oído decir nada; le dice que no es consciente de su propia naturaleza y le recuerda que es un tráfuga que encabezando la lista del PSOE en las elecciones de 2011 en menos de cuatro meses abandonó el partido quedándose con un acta que no era suya y lo empeoró de tal forma que empezando la legislatura con cinco Concejales integrantes de una lista confeccionada particularmente por él y que no era la elegida por la asamblea del partido, acabó con un Concejal, una compañera muy digna que hoy sigue siendo Concejal del grupo socialista, por lo que es posible afirmar que hoy con dos Concejales el PSOE ha duplicado la situación desastrosa en la que el Sr.Fernández dejó al PSOE.

La Sra.Soto dice que nunca falta a la verdad y que la Sra.Cáceres tergiversa todo, que no ha hablado de consignaciones presupuestarias sino que quedaron definidas actuaciones para llevar a cabo y sus importes, de palabra, hablado por el Alcalde anterior con la Interventora, y que lo conocían los colegios; que partidas presupuestarias siempre ha habido pero en aquel momento hubo que reducir gastos ; en cuanto a la gran deuda recomienda que se lean el informe de estabilidad presupuestaria del que se ha informado hoy; que el equipo de gobierno se ha gastado en el trimestre un millón menos de lo que se podía gastar; que con el plan de ajuste se eliminaron servicios que no eran de competencia municipal.

El Sr.Fernández replica al Sr.Moreta que repetiría mil veces lo que hizo por las mismas razones por las que lo hizo, y que no olvide a hoy está tratando de llegar a un acuerdo con alguien que también fue tráfuga en su momento; replica a la Sra.Cáceres que PLVP tiene razones para preocuparse por las consecuencias del actuar del equipo de gobierno ya que los propios padres de los alumnos del colegio Rayuela están pintando las aulas, la escuela Virgen del Soto sigue estando cerrada, y etc; que tiene claro que ha

de insistir e insistir porque el equipo de gobierno actúa a golpe de martillo.

* Finalizado el debate, la moción, se somete a VOTACIÓN, con el siguiente resultado:

- votos a favor: ocho (grupos PLVP, PP)
- votos en contra: nueve (grupos C'S, VPEP, PSOE, SP)
- abstenciones: ninguna

La moción NO es aprobada.

El Alcalde-Presidente manifiesta que no se da por instado.

4.- PRESENTADA POR GRUPO PLVP: PARA INCLUIR ENTRE LAS ACTUACIONES DEL PLAN PRISMA O DE LOS PRSUPUESTOS 2017 O LOS PRORROGADOS DE 2016 LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO Y LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL CARLOS HIPÓLITO “LOS PINOS”.

* Expone el portavoz del grupo PLVP la urgencia de la moción y se da lectura a la misma, del siguiente tenor literal:

“Desde Partido Local de Villanueva del Pardillo y a iniciativa de nuestra formación venimos teniendo reuniones periódicas como concejales de la corporación y socios del Club de Fútbol con la entidad a los largo de estos casi dos años que llevamos de legislatura. También asistimos a las asambleas que se vienen celebrando y hemos ido analizando las carencias y necesidades que demandan tantos los directivos como los propios socios y padres de los jugadores.

Hoy en día, el club de fútbol Villanueva del Pardillo tiene el mérito, como en temporadas anteriores, de contar con uno de los equipos en tercera división. A día de hoy cuenta con unas 400 personas entre niños y mayores que practican el fútbol base. Una de las virtudes de nuestro club es conseguir mantener la categoría en tercera división durante el mayor tiempo posible. Otra es conseguir que la escuela crezca al mismo ritmo que lo hace nuestro municipio, pero para ello se requiere más y mejores instalaciones.

Es por ello, por lo que Partido Local definía en su segundo punto de su programa electoral en el área de Deportes lo siguiente: “Daremos apoyo Institucional fuerte al club de fútbol para mejorar la eficiencia tanto en la actividad deportiva y organizativo”.

Ha llegado el momento de tomarse en serio el deporte de Villanueva del Pardillo y apostar con fuerza con un proyecto ambicioso y no de mínimos. Desde Partido Local, queremos potenciar el deporte solicitando a todos los corporativos su compromiso serio para que se lleve a cabo la construcción de un campo de fútbol mas, la mejora de la iluminación del recinto y por supuesto la mejora y posterior ampliación de los vestuarios y gradas. Por ello, Partido Local lo quiere incorporar como propuesta para el próximo proyecto del Plan Prisma o presupuestos generales 2017 o los prorrogados de 2016.

Las instalaciones cuentan con problemas serios que hay que solucionar para llegar a los objetivos anteriormente mencionados. Además es importante, y no conlleva apenas coste, que aquellos que practican este deporte cuenten con todos los elementos básicos necesarios en casos de emergencia como es el caso del desfibrilador. En anteriores plenos nuestra formación preguntó por este asunto y se nos respondió afirmativamente al respecto, pero no nos quedamos meramente con en la esencia y queremos que la directiva y los entrenadores sepan hacer buen uso del mismo. Desde Partido Local también estamos preocupados por a la seguridad vial. Observamos que muchos niños se acercan al club en bicicleta. Por ello, consideramos necesario que se imparta una charla educativa sobre seguridad vial.

Por ello, proponemos al pleno la siguiente pregunta:

Instar al Alcalde-Presidente a:

- 1- Acondicionamiento y reparación de los vestuarios.
- 2- Tener previsto para el presupuesto 2017 o prorrogado de 2016 la reparación de los focos y restaurar el césped en mal estado, así como la CONSERVACIÓN y MANTENIMEINTO de las instalaciones.
- 3- Revisar y mejorar el convenio con el Ayuntamiento, para que el Consistorio asuma los gastos de LUZ y AGUA.
- 4- Sustituir el aparcamiento de bicicletas que se encuentra en el exterior y trasladarlo al interior. Petición que nos ha llegado por padres a los que han sufrido robos de bicicletas.
- 5- Construcción de un campo de fútbol más que ayude al club a disponer de más y mejores instalaciones en beneficios de los vecinos.
- 6- Charla explicativa y educativa para los alumnos de la escuela de fútbol y todo el que esté interesado, por parte de la Policía Local sobre educación vial y el uso obligatorio del casco cuando se circula con una bicicleta.
- 7- Curso básico para los entrenadores y personal del club por parte de Protección Civil para controlar el buen uso de un desfibrilador.”

*Se somete a VOTACIÓN la concurrencia de la URGENCIA invocada, que es aprobada por nueve votos a favor (grupos PLVP, PP, SP) siendo ocho los votos en contra (grupos C´S, VPEP, PSOE).

La moción se incluye en el orden del día.

* Antes del comienzo del debate, la Sra.portavoz del grupo PP anuncia la presentación de una enmienda y se dispone a su lectura.

Por el Secretario se advierte de lo dispuesto en el artículo 82.1.d del Reglamento Orgánico. El Presidente autoriza no obstante la presentación de la enmienda, del siguiente literal:

“Exposición de motivos:

Vista la moción presentada por Partido Local, se observa un error en la denominación del campo de fútbol mencionado, por lo que se propone su designación correcta.

Respecto al aparcamiento de bicicletas, consideramos necesario mantener el actual ubicado en el exterior del recinto, pues también lo utilizan personas que van a ver los partidos.

Respecto al curso sobre el uso de desfibriladores, se propone que además se impartan nociones de reanimación cardio pulmonar (curso de RCP básico), técnicas cuya aplicación resulta fundamental hasta que llega el servicio de emergencias.

Acuerdos:

- Corregir el nombre de la instalación municipal en el título, siendo el correcto “Campo de Fútbol Los Pinos”, eliminando el nombre de Carlos Hipólito que corresponde al Polideportivo.
- Sustituir el punto 4 de los acuerdos por “Instalar un aparcamiento de bicicletas para jugadores y entrenadores en el interior del recinto, dejando el existente en el exterior (Avda de los Estudiantes) para uso público.
- Añadir en el punto 7 “Un curso de RCP básico y uso de desfibriladores”

El Sr.Fernández, portavoz del grupo que presenta la moción, anuncia que su grupo acepta la enmienda y directamente al incorpora a su texto, proponiendo pues el debate sobre el texto en su nueva redacción.

El Sr.Cobo en cuanto a la urgencia dice que se remite a lo manifestado en el punto anterior.

De igual manera, remitiéndose a sus manifestaciones en el punto anterior, se pronuncian tanto la Sra.Cáceres como el Sr.Moreta, que reproduce su intervención en el punto anterior.

La Sra.Soto anuncia que apoyan la moción y su carácter urgente porque está bien debatir sobre el tema, que con ocasión de la aprobación del presupuesto de la entidad de 2016 su grupo propuso la remodelación de los vestuarios, propuesta que no fue aprobada por ningún grupo, y que también han propuesto la adquisición de desfibriladores, propuesta que no se incluyó en el orden del día de la sesión cuando se solicitó.

El Sr.Fernández dice que hay que leer cuando hay carencias para expresarse; recuerda que puede presentar mociones de urgencia; que como está limitado a dos mociones por sesión pues la relativa al centro cívico ha quedado para la siguiente; que lo importante es la coherencia; que éstas actuaciones las lleva su partido en su programa electoral, y no el PSOE.

El Sr.Nadal repite que todas las propuestas que recoge la moción lo son del equipo de equipo y eso es razón para votar en contra de la misma y por supuesto de la urgencia.

* El DEBATE comienza con la intervención del Sr.Cobo, que repite lo manifestado anteriormente, añadiendo que él también tiene proyectos y propuestas de actuaciones pero que considera que es mucho mejor hacer una exposición por parte de todos los grupos políticos y una valoración en conjunto de cara a la formación del presupuesto que no ir cada uno por su lado; recuerda

que hace dos legislaturas la Comunidad de Madrid invirtió en ochenta municipios haciendo campos de fútbol de hierba, y propone que el equipo de gobierno de C´S, aprovechando el peso del partido en la CAM, haga presión para que la CAM vuelva a invertir como entonces considerando por ejemplo que ésta propuesta que se debate se trate como una ampliación de la inversión anterior en el campo de fútbol actual.

La Sra.Cáceres da la razón al Sr.Cobo; le dice al Sr.Fernández que sus propuestas ni están estudiadas ni aportan soluciones, y que siga con la demagogia que le caracteriza y que es lo que hace bien.

El Sr.Moreta da lectura al punto 109 del programa electoral de su partido que dice: *“Los programas de inversión de las Administraciones Públicas irán destinados a: cubiertas para pistas deportivas del Colegio San Lucas, del Instituto Sapere Aude, un nuevo campo de fútbol 11 divisible en dos de fútbol 7 en Los Pinos, cubiertas para las pistas de paddel del polideportivo Carlos Hipólito (antes Los Pinos), pistas de skateboard y una instalación de atletismo con pista homologada”*; a la Sra.Soto, a la que califica de experta en la ley de memoria histórica a la vista de su corrección al título de la moción, porque sabe perfectamente que no se llama el campo de fútbol Carlos Hipólito, le recuerda que el equipo de gobierno anterior se empeñó en renombrar la instalación en contra del deseo expreso y manifestado de la familia de Carlos Hipólito, que fue leído en la sesión plenaria de entonces, cuando la Sra.Soto se quejó de que no hubieran contactado con el equipo de gobierno y añade que la familia le explicó a él que no se iban a poner en comunicación con quienes eran los responsables de que no se hubiera dedicado una calle del municipio a su padre; y ni siquiera se molestaron en cambiar el cartel, que sigue indicando *“Los Pinos”* y que la forma de ocultar algo es renombrar lo que ya tiene nombre pues siempre se va a llamar así; le recrimina que nunca hablaron con la familia; le recomienda para aumentar su cultura que lea algo o que le escuche, pues la mejor manera de ocultar un nombre es poner otro nombre a algo que ya lo tiene, pues todo el mundo va a seguir diciendo *“Polideportivo Los Pinos”*, y pone de ejemplo el Aeropuerto de Barajas-Adolfo Suárez, aunque en ese caso entiende que se trata del error de renombrar mientras que en el de Villanueva del Pardillo cree que el PP sí ha querido esconder el nombre de Carlos Hipólito, Alcalde de Villanueva del Pardillo en 1936, y cuyo retrato cuelga de la pared de éste salón de plenos.

Se produce una discusión entre el Sr.Moreta y la Sra.Soto sobre el tema del que se habla y el Sr.Presidente vuelve a recordarles las reglas del debate y les exige que se limiten a manifestar sobre los asuntos del orden del día.

Siendo las 22:10 horas el Sr.Presidente expulsa a una asistente del salón de sesiones, a la vista de su actitud.

Continúa el debate con la intervención del Sr.Fernández que señala que observa que la moción no va a ser aprobada, pero que nadie dude de que su propuesta se va a llevar al presupuesto.

El Sr.Cobo desea que el próximo presupuesto recoja propuestas de todos los grupos políticos; insiste en no hacer banderas con unos u otros temas subrayando que es beneficioso para el pueblo que se alcance el mismo consenso que en el presupuesto de 2016.

El Sr.Moreta señala que la enmienda del PP no ha sido presentada por escrito, solo leída; que todos los grupos políticos quieren arreglar los colegios y arreglar el campo de fútbol y así se recoge en los programas electorales; que algunos arreglos se han hecho ya, y más se puede hacer; que todos los grupos querían hacer otro campo de fútbol, y que solo hay que pedirlo; entiende que en el juego político cabe y es lícito decir que la iniciativa es de uno y del otro, pero que el problema se plantea en cuando y como se pide ya que de lo que en este municipio se trata es de ver “quien se lleva el gato al agua”; que lo que importa es que haya dinero y se busque la financiación; que no hay que olvidar que antes en el pueblo había dos campos de fútbol y el PP gobernando eliminó uno de ellos, pues si bien siempre han criticado el Plan E del Presidente Rodríguez Zapatero, lo cierto es que el proyecto que se ejecutó por el PP no es ni pista de atletismo ni de baloncesto, ni una cosa ni otra, solo vale para que los niños circulen en bicicleta, cuando lo cierto es que era un campo de fútbol, donde jugaba muchísima gente; y que lo único que le faltaba era cambiarle la tierra para disminuir su dureza y las lesiones que provocaba; que ahora lo único que hace falta es hacer el nuevo campo de fútbol y no hacer aquí un “show” político.

La Sra.Soto indica que la gran deuda de la que se habla y se achaca al PP se reduce a 5 millones de euros, correspondiendo gran parte a las VPO; que el conjunto de la gestión del PP cuando gobernaba es lo que permite que ahora se pueda gastar, ya que lo difícil es gobernar sin recursos; que gracias al PP el municipio ha crecido y más crecería ahora si tuviera un equipo de gobierno capaz de gestionar; que afortunadamente están algunos para solucionarlo.

El Sr.Nadal manifiesta que estas y otras actuaciones se van a ejecutar con el presupuesto de 2017 y no porque lo diga el PLVPP sino porque así se ha previsto; finaliza diciendo que si gestionar bien es abandonar un pueblo pues que entonces es cierto que el PP gestionó muy bien, aún cuando la realidad es que el equipo de gobierno actual ahora tapa los agujeros que se causaron y resuelve las “patatas calientes” que se encontró.

Finalizado el debate, la moción en los términos enmendados se somete a VOTACIÓN, con el siguiente resultado:

- votos a favor: ocho (grupos PLVP, PP)
- votos en contra: nueve (grupos C´S, VPEP, PSOE, SP)
- abstenciones: ninguna

La moción NO es aprobada.

El Alcalde-Presidente manifiesta que no se da por instado.

10.-RUEGOS.

Formulados por el grupo SP:

1.- La entrada en vigor de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid impone a los municipios madrileños nuevas obligaciones y prohibiciones cuyo incumplimiento puede lugar a sanciones.

Según nuestros datos los animales abandonados en Villanueva del Pardillo, se remiten al siguiente Centro de Acogida de Animales Abandonados: Albergue San Antón /Residencia Mister Can. Carretera M-513 (Boadilla del Monte a Brunete) PK.14,900 28690-Brunete (Madrid)

Nos consta que tienen un solo núcleo zoológico y realizan actividades distintas y quizá incompatibles o irregulares. Además tiene una actividad privada de residencia.

Hemos recibido quejas de varios vecinos y vecinas sobre dicho albergue respecto al estado de los animales y la atención al público.

Tienen una nave visitable y tres naves que no permiten visitar en las que se encuentran animales en malas condiciones según nos informan distintas personas.

Algunas personas nos dicen que recogen perros a cazadores de manera irregular. No tienen casi información en Internet ni sobre el centro, ni sobre cómo conectar con efectividad, ni de cómo adoptar etc y cuesta creer que pueden estar dando animales en adopción.

El albergue San Antón-Mister Can facilita trampas para gatos a vecinos sin control ni información de cómo atrapar los gatos, cuánto tiempo pueden permanecer en la jaula, etc. Se han atrapado gatos de vecinos de los que no se ha vuelto a saber nada, ni el Albergue ha facilitado ninguna información al respecto de esta práctica.

Por ello sería necesario diagnosticar y detectar irregularidades que nos permitan actuar en caso de que sea cierto lo que nos han trasladado numerosas personas.

Sugerimos estos puntos para dar traslado al Área de Protección Animal Comunidad de Madrid y el SEPRONA y se consideren:

- . Tipos y números de albergues, centros de recogida, o residencias que comprenden este centro llamado San Antón/Mister Can.
- . Las condiciones en la que se encuentran los animales del albergue, o albergues.
- . Si tienen los núcleos zoológicos para el ejercicio de sus actividades en regla.

- . Las entradas y salidas de animales de estos centros, los detalles de razas, chips, etc. y todo lo referente a tratamientos y atenciones veterinarias.
- . Número de trabajadores que atiendes a los animales.
- . Tratamientos o planes y actividades higiénicas y sanitarias que realizan.
- . Gestión de subvenciones destinadas a potenciar la protección animal.
- . Campañas de promoción de la protección animal que realizan.

Rogamos que el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo investigue la veracidad de las denuncias y el cumplimiento por parte del Albergue San Antón de la legalidad vigente y que de traslado a un próximo pleno municipal de la información recabada al respecto de las cuestiones que se citan en este ruego.

Quedan enterados.

Formulados por el grupo PP:

1.- Hace meses que el Partido Popular viene denunciando el escaso interés que este equipo de Gobierno de Ciudadanos y Vecinos por el Pardillo tiene en la gestión de nuestro municipio, desinterés aun más evidente en áreas como la de Desarrollo Local.

En el mes de noviembre el equipo de gobierno tuvo que suspender la edición del certamen gastronómico “De puchero y Cuchara” por la escasa concurrencia de establecimientos hosteleros, la cual era lógica ya que este equipo de gobierno no se preocupó ni tan siquiera de informar a todos los bares y restaurantes pardillanos de esta convocaría. Lo mismo ocurrió con la Campaña de Comercios Mágicos organizada por la Comunidad de Madrid y cuya única responsabilidad por parte de este Ayuntamiento era informar sobre la misma a los comercios para que participarán en dicha edición. No lo hizo. El pasado mes, se volvió a poner en marcha de nuevo el suspendido Certamen “De Puchero y Cuchara” logrando una participación de tan sólo 4 establecimientos, ya que este equipo de gobierno de nuevo se ha olvidado de informar a muchos establecimientos que nos han mostrado su malestar al enterarse de la nueva convocatoria una vez que ya se estaba celebrando.

Ante todo ello el Grupo Popular ruega que Ciudadanos y Vecinos por el Pardillo trabajen de forma que la información de la convocatoria de campañas que promuevan el desarrollo de nuestros comercios se haga como mínimo ajustándose al criterio de igualdad entre ellos sin favorecer tan solo a unos pocos.

Quedan enterados.

11.-PREGUNTAS.

Formuladas por el grupo PSOE:

1.- Queremos preguntar por el estado actual del convenio para llevar a cabo la mejora y adecuación de la Vía Pecuaria “Cordel del Segoviano” en el tramo de acceso a la Urbanización “Las Cuestas” de Galapagar, que pretende lograr que esta Urbanización tenga una vía de comunicación decente con Villanueva del Pardillo.

Contesta el Concejal Sr.Díez que una vez firmado el pasado 19 de abril de 2016 el oportuno convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo y el Ayuntamiento de Galapagar y según se establece en su cláusula primera, el Ayuntamiento de Galapagar se hará cargo del coste de las actuaciones, bien consignándolo en su presupuesto o estimando la posibilidad de incluirlo en un Plan Prisma; que se realizan reuniones con los vecinos.

2.- El Centro Cívico de nuestro municipio permanece cerrado desde que aparecieron grietas estructurales y no se reclamó a la empresa que lo construyó, Lorty, que las reparase con cargo al seguro obligatorio decenal. Además de que al asumir la gestión directa por el Ayuntamiento del área de Juventud, en marzo de 2013 se prescindió de todas las personas que se encargaban de animar las actividades juveniles en Villanueva del Pardillo. Todo durante el anterior mandato municipal en el que gobernaba el alcalde del PP, Juan González Miramón.

Ahora que se acaban de terminar las obras que han rehabilitado el Centro Cívico con cargo al Plan de Inversiones de la Comunidad de Madrid, conocido como PRISMA.

Nos pueden explicar las razones por la que no es posible abrir el Centro Cívico en estos momentos.

Contesta el Concejal Sr.Santos que la razón es la tremenda deuda generada por el anterior equipo de gobierno, del PP, que causó el cierre del edificio y el despido de todos los trabajadores, por lo que hoy no hay conserje ni personal ni partida presupuestaria que lo permita; da lectura a datos correspondientes al plan de ajuste; señala que cuando se salga del plan de ajuste se volverá a actuar, y que se está trabajando en ello.

3.- Es público y notorio los reiterados incumplimientos contractuales del concesionario de las instalaciones deportivas de nuestro municipio por 25 años: 4YouSport. El PSOE ha puesto de manifiesto en múltiples ocasiones y a lo largo del tiempo las mismas. Sin embargo, no vemos desde el gobierno municipal se hayan tomado medidas para que esos incumplimientos tengan su correspondiente sanción. Queremos preguntar ¿qué han hecho o tienen previsto hacer al respecto de los reiterados y flagrantes

incumplimientos contractuales del concesionario de las instalaciones deportivas 4YouSport?

Contesta el Concejal Sr.Santos que esta semana se han mantenido reuniones con los responsables del contrato para valorar sus problemas económicos y estudiar las reclamaciones por ejemplo en relación con el IBI, valorar las deficiencias estructurales, etc y que cuando se tengan los datos se proporcionará información.

Formuladas por el grupo PP:

1.- Hemos tenido conocimiento que antes de Navidad la inspectora de la DAT Madrid-Oeste visitó la Escuela Infantil Virgen del Soto y realizó alguna observación en materia de personal, dando un plazo de 15 días para solucionar dicha incidencia. Este grupo municipal entiende que cualquier asunto que afecten a los trabajadores debe ser tratado con máxima atención, celeridad y por decirlo de un modo lo más gráfico posible, podríamos decir que con humanidad, pues el trabajo es algo que toda persona necesita para cubrir sus necesidades económicas, personales, etc. PREGUNTA: ¿Pueden decirnos que se ha hecho desde el Ayuntamiento al respecto (solución, plazo, reuniones con la persona implicada, etc)

Contesta la Concejal Sra.Cáceres que la visita de inspección se giró el día 13/12/16 y que fue la propia inspectora de educación quien comunicó a la trabajadora que le concedía un plazo de diez días para presentar la titulación que le permitiría continuar trabajando, y que en el mismo acto la trabajadora contestó que carecía de esa titulación; que la trabajadora no lo es del Ayuntamiento, sino que su relación laboral es con la contratista y que es ésta quien debe adoptar las medidas oportunas.

2.- Una vecina de este municipio nos traslada que habiendo venido al Ayuntamiento para solicitar un huerto urbano desde hace unos tres meses, quedaron en que se pondrían en contacto con ella y nada ha sabido desde entonces, insistiendo en que sigue interesada en ello, aludiendo además motivos de salud. ¿Cómo es posible que habiendo huertos sin ocupar no se hayan agilizado los trámites no sólo para responder a las peticiones existentes por parte de algunos vecinos sino además para tratar de conseguir una utilización plena?

Contesta el Concejal Sr.Díez que la Concejalía de Medio Ambiente siembre ha atendido y atiende las peticiones de los vecinos; que el pliego regulador no contempla nuevas concesiones aún en supuesto de ocupación inferior al cien por cien; que se trabaja en mejorar las bases y en una nueva licitación.

3.- Hemos sabido que el edificio de la Escuela Infantil de la calle Pie de Altar se ha producido una inundación por la rotura de una tubería, produciéndose humedades, caída de las placas del techo, etc. Entendemos que si la llave de paso general hubiera estado cerrada la situación podría haberse evitado. ¿Se presta alguna atención y sí es así, en que consiste, a los edificios municipales que están cerrados?

Contesta la Concejala Sra.Cáceres que se vigilan y atienden los centros en función de la disponibilidad del personal con el que se cuenta; que se aconsejó por los técnicos del Ayuntamiento el corte del agua por motivos de salubridad.

4.- Desde el inicio de la legislatura son continuas las Comisiones Informativas o Mesas de Contratación que no empiezan a la hora fijada, podemos entender que el día a día pueda hacer que las mismas den comienzo con unos minutos de retraso, pero la norma general es que son más de unos simples minutos. Durante los últimos meses para colmo, observamos que en las Mesas de Contratación los Concejales de Ciudadanos ni siquiera asisten, esta situación se da también en la Comisión de Medinaceli, o en los Consejos Escolares, donde es habitual la falta de asistencia de la Concejala de Educación de Vecinos por el Pardino especialmente en algunos centros educativos. Quien dude de esta situación no tiene más que solicitar las actas. Por lo tanto, PREGUNTAMOS: ¿Qué importancia le da el equipo de Gobierno de Ciudadanos y Vecinos por el Pardino a las Mesa de Contratación, Comisiones de Medinaceli o Consejos Escolares, cuando ni siquiera asisten?

Contesta la Sra.Cáceres en cuanto a las Comisiones Informativas que efectivamente no se empieza en hora, pero no se retrasa tanto como en la anterior legislatura, aunque no se preguntaba porque se entendía que se justificaba por el quehacer diario; que se comienza con la mayor puntualidad posible atendiendo a la diversidad de su composición; respecto a la Comisión de Medinaceli, que el equipo de gobierno está suficientemente representado en cada sesión, apostando por el trabajo en equipo; en cuanto a los Consejos escolares, dice que el PP no tiene acceso a las actas de las sesiones por lo que es muy arriesgado asegurar su inasistencia y que si no ha asistido a alguno es porque haya coincidido con otro ya que suelen convocarlos en el mismo horario de mañana, o bien por razón de agenda; que de los últimos cuatro Consejos convocados solo ha faltado a uno.

Formuladas por el grupo PLVP:

1.- Con motivo de las fiestas patronales se ha editado una publicación en la que hemos visto que se ha dado participación a la asociación de empresarios del municipio. Desde nuestra formación

queremos que nos expliquen cómo ha sido el procedimiento de elaboración de esta publicación y de formalización. ¿Quién se ha encargado del diseño, edición, redacción, contratación de publicidad, reparto y distribución, etc...?

Contesta el Concejal Sr.Santos que el Ayuntamiento ha canalizado la información y las peticiones sobre anuncios, pero que el proceso organizativo ha sido de ASEVAP.

2.- Recientemente y tras la aprobación de una partida presupuestaria en el anterior ejercicio se ha procedido a cambiar las antiguas bombillas de vapor de sodio (VSAP) de las farolas por bombillas de tipo LED, en 58 puntos de luz en el caso de la Avda. de Juan Carlos I. Entendemos y apoyamos dicha medida que ha permitido además de un ahorro energético en el consumo de energía, tener una mayor intensidad luminosa en la zona. No obstante, desde nuestra agrupación seguimos echando en falta una mayor iluminación en algunos pasos de cebra de esta Avda. principal, iluminación puntual que se aprobó y que no se ha ejecutado, ya que siguen teniendo una iluminación deficiente, así como algunos números de esta calle, concretamente a la altura de los números 82 y 84 en los que aún no han sido sustituidas dichas cabezas por bombillas LED, quedándose los vecinos de dichos inmuebles de la penumbra que tienen en las entradas de sus fincas. Por todo lo anterior preguntamos, ¿Cuán es el estado de ejecución de las obras respecto a la nueva iluminación, cuál ha sido la inversión realizada hasta la fecha, y que se ha hecho con las bombillas de vapor de sodio retirada en las cabezas de farola que ya han sido sustituidas?

Contesta el Concejal Sr.Díez que con la iluminación recientemente ejecutada se ha mejorado la visibilidad de los pasos de peatones, aunque en algunos se ha quedado por debajo de lo que podría exigirse según el Reglamento de eficiencia energética de alumbrado exterior, dado que requiere de la implantación de iluminación adicional que no se ha previsto en el Proyecto al no disponerse de recursos económicos suficientes; que en la pregunta el PLVP indica que se aprobó esta iluminación puntual pero desconozco si se refiere a una partida económica para ello o la realización del estudio al respecto; respecto a la iluminación del tramo final de la calle, desde c/ Sierra de Albarracín a c/ Sierra de Cabrera, no está prevista su sustitución en la obra; no se incluyó en el proyecto al estar pendiente de finalización las obras de la urbanización del Sector SUZ II-1 y el correspondiente alumbrado de sus viales que afectan a la citada zona; cuando se reciban las obras de urbanización del citado Sector y el alumbrado de la Av. Juan Carlos I esté completo será el momento de realizar el cambio; que la iluminación de las viviendas finales sigue siendo la misma que la que se ejecutó en su día con la obras de urbanización de la Avenida,

no habiendo sido perjudicada por la ejecución del Proyecto de Mejora de Alumbrado Público en Avenidas; las obras están prácticamente ejecutadas, estando prevista su finalización a finales de mes; añade que las lámparas de vapor de sodio y las luminarias sustituidas, 344 unidades, han sido retiradas como residuos de acuerdo a la normativa vigente, salvo 29 unidades que serán acopiadas en el almacén municipal para futuras reparaciones.

3.- Ante la preocupación y la quejas recibidas por parte de muchos vecinos del municipio, por el estado del asfaltado en algunas calles del pueblo, con socavones bastantes considerables en calle Valle de Tiétar y Camino Retamar, a la altura pabellón cubierto. También hemos realizado con un profesional del gremio una inspección visual en la plaza mayor observamos un deterioro muy grande, con desprendimientos de terrazas. Formulamos la siguiente pregunta al concejal correspondiente: ¿Qué acciones tienen previstas a corto plazo para solventar el gran problema que tienen las calles del municipio y la plaza mayor del pueblo?

Contesta el Concejal Sr.Díez que la partida presupuestaria destinada actualmente al mantenimiento y reparación de viario público es de importe 89.000 € reflejado en el contrato actual con la empresa Geocivil, según el presupuesto disponible se ha realizado una priorización de las órdenes de ejecución más necesarias y urgentes; que se estima que sería necesario un importe aproximado de 500.000 € para llevar a cabo una operación reparación y mejora del asfaltado más urgente:

-Urb Santa María, todas las calles salvo el tramo de Sta. M^a de la Cabeza asfaltado en el 2009. 450.000€

-Calles del casco urbano más urgentes (Valles de Arán, Tietar, Bierzo, Roncal, Eras y C^o Real entre campo y Ramón y Cajal) 70.000€

Añade en lo relativo al estado de la Plaza Mayor que el presupuesto estimado para la reparación de las dos fachadas deterioradas es el siguiente:

-Reparación forjado Plaza Mayor 6-7: 1.250,71 (a abonar de forma proporcional entre los propietarios).

-Reparación fachada y balcones Plaza Mayor 6-7: 25.328,89 € (a abonar de forma proporcional entre los propietarios)

-Reparación balcón Plaza Mayor, 8: 3.936,19 €

4.- Dado que la pregunta que se formuló en la sesión anterior con nº RE 2017/171 no fue contestada en los términos que expresa la pregunta que se realizaba (actualizada a fecha de hoy) queremos que se responda.

La Sra.Cáceres dice que el cuadro Excel consta anexo al acta de la sesión anterior, y que si faltan datos los complementará.

*Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas del día de la fecha, por la Presidencia se levanta la sesión. Se extiende la presente acta por mí el Secretario. Doy fe.
